



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 05 de FEBRERO de 2025

VISTOS:

El Informe N° 022-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 4 de febrero de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)";*

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°00026 del 06 de julio de 2012, señala en su: *"Artículo 16° literal c) Formular Anualmente el Presupuesto Analítico de Personal e implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud del Callao y supervisar su cumplimiento en sus órganos desconcentrados."* De la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Directoral N° 431-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de mayo del 2018, se aprobó el Manual de Organización de Funciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos las Unidades Funcionales de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, Remuneración y Pensiones, Programación y

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

FECHA: 5-2-25

Presupuesto, Bienestar de Personal, Investigación, Capacitación, Seguridad y Salud en el Trabajo y Secretaría Técnica;

Que, la Unidad Funcional de Programación y Presupuesto depende de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, que tiene entre sus funciones específicas realizar el estudio de costos y financiamiento de acuerdo a las partidas presupuestales de las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS y 2.5 Otros gastos. Procesa la información y sustentación de la documentación para la elaboración del compromiso, siendo necesario designar un Responsable para la Unidad Funcional de Programación y Presupuesto;

Que, conforme artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2008-DG/DISAICALLAO, de fecha 20 de mayo de 2008, se asignó al servidor Santos Jarol VIDAURRE YERREN, las funciones como Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud I Callao;

Que, con Informe N° 022-2025-GRC/DIRESA/OEHDRH, de fecha 4 de febrero de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que resulta procedente dar término a partir del 4 de febrero de 2025, en las funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor **Santos Jarol VIDAURRE YERREN**, Asistente Administrativo, nivel SPF, dándole las gracias por los servicios prestados y asignar las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor **Kilnsman Klaus CANCHO GARCIA**, Especialista Administrativo I, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA: 3-2-25





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 05 de FEBRERO de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, a las funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Santos Jarol VIDAURRE YERREN**, Asistente Administrativo II, Nivel SPF, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Klinsman Klauss CANCHO GARCIA**, Especialista Administrativo I, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones, por los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, a la Unidad Funcional de Programación y Presupuesto, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

[Firma]
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N°..... FECHA: 9-2-25



